

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 18 de septiembre, el apoderado de la parte demandante, allegó constancias de notificación a la pasiva. Y el 4 de octubre presentó renuncia al poder. El 8 de noviembre de 2023, fue aportado nuevo mandato judicial, por la parte actora.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00172
Demandante: MI BANCO S.A.
Demandado: JOSÉ RAUL GARZÓN Y OTRO
Fecha Auto: 09 de noviembre de 2023.-

De acuerdo con el informe secretarial que precede, se incorpora a la encuadernación la documentación allí descrita, al tenor de la cual el juzgado **RESUELVE:**

1.- Respecto al memorial allegado el 18 de septiembre por el apoderado inicialmente reconocido en representación del banco demandante, SE TIENE EN CUENTA la constancia de enteramiento virtual UNICAMENTE respecto del demandado JULIO CESAR GARZÓN CABRA, cuya entrega fue el 28 de agosto de 2023 y se entiende materializada 2 días después, esto es, el 30 de agosto de 2023, siendo así que los 10 días de traslado al sujeto enunciado, fenecieron EN SILENCIO el 13 de septiembre de 2023.

1.1.- Es oportuno hacer constar que, si bien es cierto, en el citatorio enviado al demandado Julio Cesar Garzón Cabra, que se tuvo en cuenta en anterior numeral, se aludió erradamente la dirección física de este despacho (Calle 7 2 B – 34 of. 401), no es menos cierto, que el correo enunciado está correcto y adicionalmente en los anexos, especialmente en los autos remitidos, consta la nomenclatura correcta, ello como dan cuenta los siguientes pantallazos:



2.- NO se tiene en cuenta el enteramiento virtual respecto del demandado JOSE RAUL GARZÓN CABRA, ya que en la demanda se informó como canal de notificación solamente dirección física (Vereda San José), mas no dirección virtual, por lo que deberá agotarse su enteramiento a la dirección física.

3.- ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada el 04 de octubre de 2023, por el abogado **JOSÉ ALVARO MORA ROMERO**, a su cargo de apoderado judicial de la entidad demandante, se tiene en cuenta la manifestación de paz y salvo de dicha entidad con el profesional del derecho que dimite.

4.- RECONOCER a la Sociedad COBRANDO S.A.S., como apoderada especial del banco demandante, la cual actuará por medio del abogado **JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA**, como nuevo apoderado judicial de la entidad demandante MI BANCO S.A., en los términos y para los fines del poder arrimado el 8 de noviembre de 2023.

5.- Remítase link al apoderado reconocido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #42 de **10 de noviembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24faebdda850dda0c08bbd4e655f27f27da5dfa3257126e3572abad2ec5f9bff**
Documento generado en 09/11/2023 06:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>